



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00088-00
Auto Interlocutorio	390
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Maria Berenice Correa Jiménez
Demandados	Olga Cecilia Mejia Herrera
Sucesores procesales	Catalina Zapata Correa, José Alejandro Zapata Correa Y Juan David Zapata Correa
Asunto	Admite Sucesión procesal

Por cuanto la señora María Berenice Correa Jiménez, quien fungía como demandante en el proceso de la referencia, falleció en la fecha 20 de mayo de 2021, según certificado de defunción N° 11458973 y que sus hijos los señores Catalina Zapata Correa, José Alejandro Zapata Correa Y Juan David Zapata Correa, presentaron registro civil de nacimiento; de conformidad con lo establecido en el art. 68 del C. G. del Proceso, se admite la sucesión procesal, atendiendo lo dispuesto en el inc. 1 del art. 68 ibidem.

Una vez quede ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite procesal, y se fijará fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
81 y fijado en la Secretaría del Juzgado el día 21 de julio de
2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CORDOBA

Secretario